

NUMERO: ( 1.995 )

# COPIA

CONTRATO DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA  
COMPANIA NAVIWAX S.A.



CUANTIA: US\$600,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de agosto del dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor economista **Gustavo Núñez Márquez** en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIWAX S.A. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de este instrumento, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y modificación de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el economista Gustavo Núñez Márquez en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIWAX S.A. conforme el nombramiento que adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía Naviwax S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notaria Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Bolívar Peña Malta, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de enero de mil novecientos

Abogado  
Simon Zambrano Vincés  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

noventa y cinco, con un capital constitutivo de cinco millones de sucres, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- **DOS.-** Con escritura pública otorgada el diez y seis de agosto del año dos mil ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita el diez y ocho de julio del dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto del mismo año, la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, y reformó sus estatutos.- **TRES.-** Finalmente, la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veinte y nueve de agosto del dos mil uno, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: **TRES PUNTO UNO.-** La conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES PUNTO DOS.-** El aumento de capital suscrito en una suma de seiscientos dólares americanos.- **TRES PUNTO TRES.-** La emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, representativas del aumento de capital que se ha resuelto.- **TRES PUNTO CUATRO.-** La fijación de un capital autorizado de hasta un mil seiscientos dólares americanos.- **TRES PUNTO CINCO.-** La consiguiente reforma estatutaria.- **CLAUSULA TERCERA.-** DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA.- Por estos antecedentes, el economista Gustavo Núñez Márquez en la calidad que comparece a nombre de la compañía Naviwax, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas cuya acta de sesión se ha adjuntado, manifiesta que tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: **UNO.-** Que dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el registro oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las

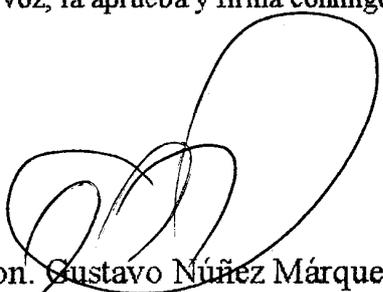


acciones en que se halla dividido, de sures a dólares de los Estados Unidos de América-  
**DOS.-** Que aumenta el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, con lo que su capital total queda fijado en un monto de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas en proporción a sus aportes haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y de acuerdo como se ha resuelto en la respectiva Junta General cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- **TRES.-** Que como consecuencia del aumento de capital antes referido, se han emitido seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar americano cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía.- **CUATRO.-** Que procede a fijar un capital autorizado de la compañía en un monto de un mil seiscientos dólares americanos.- **CINCO.-** Que procede a reformar los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El **Artículo Quinto** dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de ochocientos dólares americanos, que se halla dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas consecutivamente desde el número uno. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-"  
**CLAUDIA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**

NOTARIO PÚBLICO  
**MARTÍN MARIANI**

→

Para los efectos legales el compareciente economista Gustavo Núñez Márquez en su calidad de Gerente General de la compañía NAVIWAX S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el registro oficial número doscientos sesenta y nueve, del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-



Econ. Gustavo Núñez Márquez  
GERENTE GENERAL NAVIWAX S.A.  
Ced. identidad No. 170424037-1



NOTARIO.-

**ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA NAVIWAX S.A.**- En el km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, jurisdicción cantonal de Jaramijó, a los veintisiete días de agosto del dos mil uno, siendo las 09H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía EXIPRESS S.A. en el establecimiento donde funcionan sus instalaciones, presidida por el Econ. Gustavo Núñez Márquez. Actúa como Secretario ad-hoc de la junta el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado en el único accionista Econ. Gustavo Núñez Márquez de acuerdo al respectivo libro de acciones y de accionistas. El señor Presidente, una vez verificada la existencia del quórum legal y estatutario necesario, y contando con el consentimiento de todos los presentes para reunirse en forma universal, declara instalada la presente Junta General de conformidad con lo preceptuado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto o asunto para el cual se reúne esta Junta, cual es: Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado, y del valor nominal de las acciones, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.- El Econ. Gustavo Núñez hace alusión a las normas que con carácter imperativo disponen que se proceda a la conversión del capital de las empresas y de sus títulos de acción de sucres a dólares norteamericanos, por lo que, a más de lo anterior, mociona que esta Junta resuelva también sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, así como sobre la fijación de capital autorizado y su consecuente reforma estatutaria. Tras las deliberaciones del caso, esta Junta General resuelve por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar la conversión expresa del capital social de la compañía y el valor de los títulos de acción en que se halla dividido dicho capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- Aumentar el capital de la compañía en una suma de US\$600,00, con lo cual queda fijado en un monto total de US\$800,00. El capital proveniente del aumento que se ha resuelto será suscrito y pagado en numerario por el único accionista, distribuido de acuerdo al anexo que también se agrega al expediente de esta Junta.
- Aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en un monto total de US\$1.600,00.
- Autorizar la reforma de sus estatutos en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Econ. Gustavo Núñez Márquez, accionista.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-hoc de la sesión.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Jaramijó, agosto 27 del 2001.

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

Guayaquil, 9 de Agosto de 1995



Señor Econ.  
GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Sociedad denominada NAVIWAX S.A., en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual o reemplazando en dichas funciones al señor Ab. Francisco Morales Garcés, cuya renuncia le fue aceptada.

NAWIWAX SA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 9 de Diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Enero de 1995.

Atentamente

*Luisa Cabezas*  
Ab. Luisa Cabezas González,  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Francisco Morales*  
Ab. Francisco Morales Garcés,  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo.- Guayaquil, 9 de Agosto de 1995

Ec. Gustavo Nuñez Márquez

En la presente libreta queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 51 y 5 Registro Mercantil No.  
16682 Repertorio No. 32942  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos  
Guayaquil, Septiembre 19 de 1995

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
38.634 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, Septiembre 19 de 1995

AB. HECTOR MANUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xeroscópicas  
en 0 fojas útiles, anversos  
reversos son iguales a sus

originales, Manta 31 AGO 2001

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-P-DIC-00024 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS DEL SENOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE PONTOVIEJO, QUE APRUEBA: LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMAS DE ESTATUTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA NAVIWAX S.A., EN LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA GUAYAQUIL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.

*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

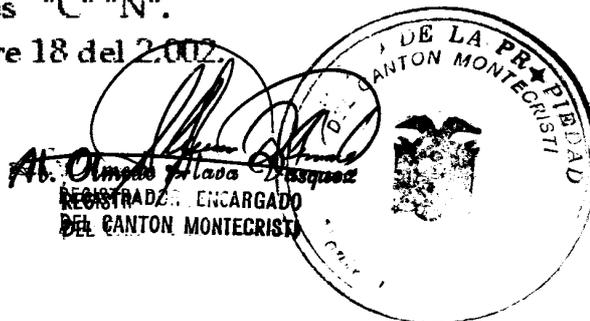


**CERTIFICO:**

Que el Contrato de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Estatutaria de la "COMPANIA NAVIWAX S.A." Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 142-147 con el número diecisiete (17) del Registro Mercantil Tomo Dos (2) Y por esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 02.P.DIC.00024, Autorizada por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, de fecha 21 de Enero del 2.002. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número mil setecientos cincuenta y uno (1.751) y en los Respectivos libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número ciento veintisiete (127) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N".

Montecristi, Septiembre 18 del 2.002.

M.S.



ESTAS 04 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO.  
A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Simón Zambrano Vices  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 02.P.DIC., Numeral: 00024 de fecha 21 de enero del 2002; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la Compañía NAVIWAX S.A., en los términos constantes de la referida escritura. Manta, veinticuatro de enero del año dos mil dos. EL NOTARIO.- (5) *[Handwritten mark]*

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Esteban Cedeño Menéndez  
NOTARIA CUAR A SUPLENTE  
Manta - Ecuador



**CERTIFICO:**

Que el Contrato de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Estatutaria de la **"COMPANIA NAVIWAX S.A."** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas 142-147 con el número diecisiete (17) del Registro Mercantil Tomo Dos (2) Y por esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 02 P.DIC.00024, Autorizada por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, de fecha 21 de Enero del 2.002. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número mil setecientos cincuenta y uno (1.751) y en los Respectivos libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número ciento veintisiete (127) y en los respectivos libros indices general literales "C" "N".

Montecristi, Septiembre 18 del 2.002.

M.S.

